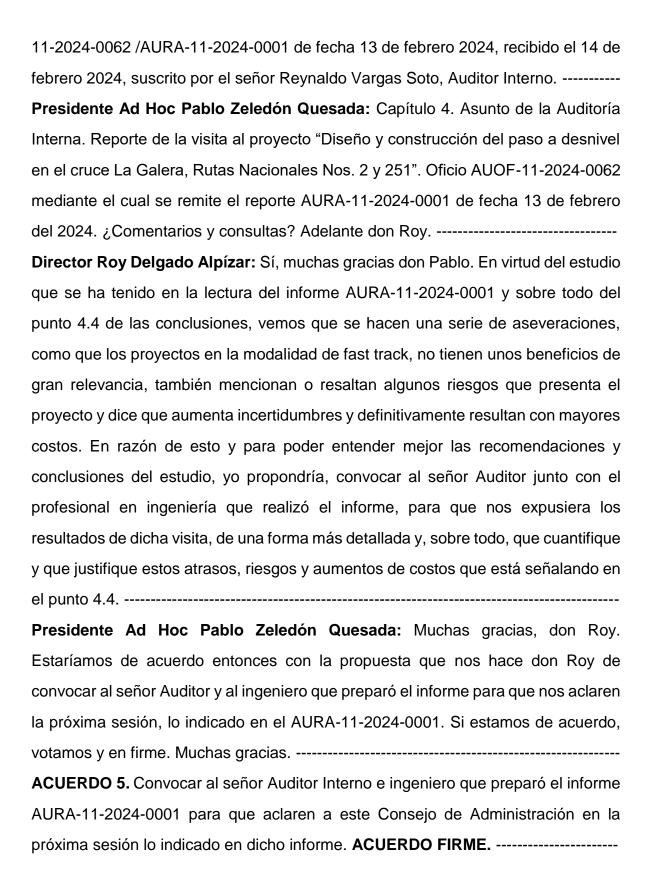
ACTA SESION ORDINARIA CACONAVI-010-2024. Acta número cero diez correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual el quince de febrero del dos mil veinticuatro a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, con la asistencia de los siguientes Miembros: El señor Pablo Zeledón Quesada (San Vicente de Moravia), representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Marcos Castillo Masis (Rohrmoser) y Federico Baltodano Aragón (Pavas), representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Leandra Quesada Alpízar (Guápiles de Pococí), representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Roy Delgado Alpízar (Alajuela), representante de la Unión de Gobiernos Locales. Ausentes con justificación: El señor Presidente Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes; Efraím Zeledón Leiva (Vicepresidente), representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Asisten todos de manera virtual y se conectan a la plataforma Google Meet a través de los enlaces enviados por el correo electrónico de la Secretaría de Actas. ------Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Buenas tardes. Al ser las 4:49 de la tarde, damos inicio a la Sesión Ordinaria Virtual 10-2024 de fecha 15 de febrero del 2024, con la asistencia de los Miembros de este Consejo, a excepción del señor Ministro y Viceministro y tampoco contamos con la presencia del Director Ejecutivo. Por favor, los Miembros que se encuentran conectados virtualmente indican su ubicación por favor. Don Marco. -----Director Marcos Castillo Masis: Gracias. Marcos Castillo, oficina legal en Rohrmoser, San José. ------Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Gracias. Don Federico. ------Director Federico Baltodano Aragón: Muy buenas tardes. Federico Baltodano, en mi oficina-casa en Pavas. -----Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Muchas gracias. Don Roy. ------

Director Roy Delgado Alpizar: Muy buenas tardes. Roy Delgado Alpizar, desde mi
oficina en Alajuela
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Muchas gracias. Doña Leandra
Directora Leandra Quesada Alpízar: Buenas tardes. Leandra Quesada, desde mi
oficina en Guápiles de Pococí
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Y Pablo Zeledón, desde mi casa en
San Vicente de Moravia
CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 1. Revisión y aprobación
del orden del día. Como acordamos de previo al inicio de esta sesión, estaré
presidiendo como Presidente Ad Hoc, ante la ausencia del Ministro y el señor
Viceministro. Si todos están de acuerdo, votamos. En firme. Muchas gracias
ACUERDO 1. Nombrar al señor Pablo Zeledón como Presidente Ad Hoc para la
presente sesión, ante la ausencia del señor Ministro y el señor Viceministro.
ACUERDO FIRME
ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 10-2024
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Lectura y aprobación del orden del
día de la Sesión 10-2024. La Dirección Ejecutiva circuló el día de ayer el oficio DIE-
08-2024-0185 que corresponde al Artículo 3 de la agenda. ¿Estamos de acuerdo
en incorporarlo en la agenda? Votamos. Y yo estoy proponiendo eliminar de la
agenda el Artículo No. 7, que corresponde a la Evaluación del Auditor y del Director
Ejecutivo, esto por cuando no está todo el seno del Consejo presente, para verlo
cuando esté conformado en su totalidad; si están de acuerdo, votamos. Ok, ¿Alguna
observación al orden del día? Ninguna, entonces aprobamos con modificaciones el
orden del día de la Sesión 10-2024 propuesta para el día de hoy. Votamos y en
firme. Muchas gracias
ACUERDO 2. Se aprueba con modificaciones el orden del día de la sesión 10-2024

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA
ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del Acta 09-2024 de fecha 12
de febrero de 2024
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Lectura. Capítulo número 2. Lectura
y aprobación del Acta. Artículo 2. Lectura, comentario y aprobación del Acta 09-
2024 de fecha 12 de febrero del 2024. ¿Observaciones? ¿Abstenciones? No hay.
Votamos sin observaciones y en firme. Muchas gracias
ACUERDO 3. Se aprueba sin observaciones el Acta 09-2024 de fecha 12 de febrero
de 2024. ACUERDO FIRME.
CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
ARTÍCULO 3. Propuesta de Decreto Ejecutivo H-003. Oficio DIE-08-2024-0185
de fecha 14 de febrero 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor
Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo No. 3. Asuntos de la
Dirección Ejecutiva. Artículo 3. Propuesta de Decreto Ejecutivo H-003. Oficio DIE-
08-2024-0185 de fecha 14 de febrero del 2024. ¿Alguna consulta sobre la propuesta
de decreto presentada por la Dirección Ejecutiva? ¿Comentarios? ¿Estaríamos de
acuerdo en aprobar esta propuesta de decreto y autorizar su presentación ante el
Ministerio de Hacienda para que sea enviada por la Dirección Ejecutiva? Votamos
y en firme. Muchas gracias
ACUERDO 4. Conforme a lo expuesto en el oficio GAF-01-2024-0026 (089), se
aprueba la propuesta de Decreto Ejecutivo H-022-2023 de la institución, y se
autoriza su presentación ante el Ministerio de Hacienda para su aprobación.
ACUERDO FIRME
CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA
ARTÍCULO 4. Reporte de la visita al proyecto "Diseño y construcción del paso
a desnivel en el cruce La Galera, Rutas Nacionales Nos. 2 y 251". Oficio AUOF



CAPITULO V. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE GESTION DE ASUNTOS
JURÍDICOS
ARTÍCULO 5. Criterio legal en relación a la potestad del CONAVI o MOPT en
cuanto a las aceras y construcción de aceras a la luz de la nueva Ley de
Movilidad Peatonal No. 9976. Atención del acuerdo 12 de la Sesión Ordinaria
No. 04-2024 (ACA-01-2024-0036). Oficio GAJ-13-2024-0112 de fecha 09 de
febrero 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por los señores Carlos Vega
Segura y Gerardo Ureña Barrios, Gerente a.i. y funcionario respectivamente de la
Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 5. Asuntos de la Gerencia
de Asuntos Jurídicos. Artículo 5. Criterio legal en relación a la potestad del CONAVI
o MOPT en cuanto a las aceras y construcción de aceras a la luz de la nueva Ley
de Movilidad Peatonal No. 9976. Atención del acuerdo 12 de la Sesión Ordinaria
No. 04-2024 (ACA-01-2024-0036). Oficio GAJ-13-2024-0112 de fecha 09 de febrero
de 2024. ¿Comentarios o consultas? Ninguna. Don Federico
Director Federico Baltodano Aragón: Sí, hoy en la reunión con la gente de
Alajuela, () yo les decía que, porque ahí estamos hablando de una calle cantonal
y es un tema que para mí hay que aclarar, según ellos, el dueño de la propiedad es
el que tiene que hacer las aceras, aquí está diciendo que somos nosotros los que
tenemos que hacer las aceras, yo no sé de quién es la responsabilidad de hacer las
aceras, que se requieren las aceras, se requieren las aceras, pero, por lo menos la
información que me dieron es que las aceras las tienen que hacer el dueño
entonces, esa es una pregunta, sobre todo que Roy está ahí y nos puede aclarar
cómo es el tema de las aceras
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Adelante, don Roy
Director Roy Delgado Alpízar: Sí, para don Fede y los demás compañeros, sí,
efectivamente, según el Código Municipal, el artículo 74 y 75 es potestad de los
propietarios de terrenos y fincas construir las aceras frente a sus propiedades. No

obstante, desde el vigor de la Ley de Movilidad, esta potestad también es compartida y sobre todo es una responsabilidad de los Gobiernos Locales y de los entes que construyen espacios públicos, así que, pareciera ser una contradicción, pero en realidad se complementan, ya que se está trasladando, en virtud de dicha ley, recursos para que las Municipalidades puedan invertir en aceras, en espacio público y en todo lo que es mejora de la movilidad peatonal en sus territorios. ------Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Muchas gracias don Roy y don Federico. Con la aclaración que nos hace don Roy y el comentario de don Federico, ¿estaríamos de acuerdo en aprobar la propuesta de acuerdo enviada por Asuntos Jurídicos? Si es así, votamos. Y en firme. Muchas gracias. ------**ACUERDO 6. 1.** Que, la Administración Pública realiza su función en estricto apego al "Principio de Legalidad" contenido en el artículo 11 de la "Constitución Política", en el cual se dispone que: "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella (...)". 2. Que el presente criterio legal, se emite de conformidad con lo indicado en la Ley de Movilidad Peatonal No. 9976, así como sí como en los diferentes criterios o directrices promulgadas por el Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT) como Ente Rector en dicha materia, y lo dispuesto por la Procuraduría General de la Republica sobre el tema objeto de consulta, aspecto que rige hasta el momento que sea notificado a este Consejo por parte del MOPT el Plan de Movilidad Peatonal dispuesto en el Transitorio III de Ley No. 9976. 3. Que el Código Municipal No. 7794, establece en los artículos 2 y 3 en concordancia con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, que los Gobiernos Locales se constituyen en una persona jurídica estatal con patrimonio propio y capacidad jurídica plena, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, administrando los intereses de su jurisdicción, en donde podrán ejercer sus competencias municipales e invertir fondos públicos con otras instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines locales, regionales o nacionales, tanto en la construcción de obra pública de beneficio común, para lo cual deberá suscribir aquellos convenios que considere necesarios. 4. Que, a través de la Ley de Movilidad Peatonal, ley N°9976 el legislador les otorga a los Gobiernos Locales, la potestad de destinar recursos públicos en beneficio de infraestructura peatonal que le permita a las personas desplazarse de forma segura, ágil, accesible e inclusiva. 5. Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Vialidad Que el CONAVI, de conformidad con el numeral 7 literal 7.1.2, establece que el CONAVI podrá concertar los convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con sus funciones, razón por la cual en caso que un Gobierno Local desee invertir en dichas aceras con un conector peatonal, deberá de remitir la solicitud a ese Consejo de Administración, para que se acuerde la suscripción de dicho convenio, en donde mediante criterio legal del Gobierno Local, demuestre que los recursos a disponer dentro del mismo no sean provenientes de las Leyes N°8114 y 9329 de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República mediante oficio No. DFOE-DL-0153 de fecha 10 de febrero del 2021. 6. Se da por atendido lo solicitado por ese Consejo de Administración mediante oficio No. ACA-01-2024-0036 (487) de fecha 26 de enero de 2024. ACUERDO FIRME. ------CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA. -----ARTÍCULO 6.1. Respuesta de la Unidad Ejecutora al reclamo interpuesto por el Consorcio Estrella - H. Solís. para el pago por reajustes por silencio positivo de la gestión en la Licitación Pública Internacional No. 2013LI 000008DE-00. Atención del acuerdo 11 de la Sesión Ordinaria 05-2024 (ACA-01-2024-0046). Oficio POE-02-2024-0055 de fecha 12 de febrero 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Carlos Jiménez González, Gerente de la Unidad Ejecutora Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial. ------Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo No. 6. Correspondencia. Artículo 6.1. Respuesta de la Unidad Ejecutora al reclamo interpuesto por el Consorcio Estrella – H. Solís. para el pago de reajustes por el silencio positivo de la gestión en la Licitación Pública Internacional No. 2013LI 000008DE-00. Atención del acuerdo 11 de la Sesión Ordinaria 05-2024 (ACA-01-2024-0046). Oficio POE-02-2024-0055 de fecha 12 de febrero del 2024 por el Gerente de la Unidad Ejecutora Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial. ¿Comentarios o consultas al respecto? Si no lo hubieren, damos por atendido el acuerdo 11 de la Sesión 5 de este año. Votamos y en firme. Muchas gracias. -----ACUERDO 7. Se da por atendido el acuerdo 11 de la Sesión Ordinaria 05-2024. ACUERDO FIRME. -------ARTÍCULO 6.2. Comunicación de la empresa Sánchez Carvajal en relación al retiro de unas barandas tipo New Jersey en la carretera a San Carlos, Sección Ciudad Quesada – Florencia (La Abundancia). Nota fechada 09 de febrero 2024, recibida el 12 de febrero 2024, suscrito por los señores Fernando Sánchez Sirias y Carlos Sánchez Sirias, Gerente General y Vicepresidente de la Constructora Sánchez Carvajal. ------Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 6.2. Nota fechada 09 de febrero del 2024. Enviada por la Constructora Sánchez Sirias, relacionada con unas barandas tipo New Jersey en la carretera a San Carlos. En este caso yo propongo como acuerdo trasladar a la Dirección Ejecutiva para que coordine el inventario de las barandas tipo New Jersey, esto de previo a que sean trasladadas al lugar donde se requieran e informar a la empresa Sánchez Carvajal de lo actuado. Si estamos de acuerdo, votamos. Y en firme. Muchas gracias. -------------------------------ACUERDO 8. Trasladar a la Dirección Ejecutiva la nota fechada 09 de febrero 2024, para que coordine el inventario de las barandas tipo New Jersey, esto de previo a que sean trasladas al lugar donde se requieran e informar a la empresa Sánchez Carvajal de lo actuado. ACUERDO FIRME. -----ARTÍCULO 6.3. Comunicación de la empresa CACISA sobre los resultados de las investigaciones realizadas por la Cámara Costarricense de la

Construcción (CCC), Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para
proyectos (UNOPS) y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA)
en torno al caso "Cochinilla". Oficio CACISA-DGE-2024-101 de fecha 12 de
febrero 2024, recibido el 13 de febrero 2024, suscrito por el señor Rodolfo Segundo
de León, representante legal de la compañía Asesora de Construcción e Ingeniería
CACISA S.A
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 6.3. Oficio CACISA-DGE-
2024-101 de fecha 12 de febrero 2024, enviada por el Representante Legal de la
Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería CACISA S.A. ¿Comentarios al
respecto? De no haberlos, tomamos nota de la comunicación
CAPÍTULO VII. Asuntos de los señores (as) Directores (as)
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 6. Asuntos de señores
Directores. Si no existen. Ah, bueno, don Roy, adelante
Director Roy Delgado Alpízar: Sí, yo quisiera que acordemos que, a partir de
ahora, ante la ausencia del señor Ministro y el señor Viceministro, el que presida las
sesiones sea usted don Pablo, siendo la persona indicada para ello
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Muchas gracias. Someto a votación
la propuesta de acuerdo de don Roy. Si estamos de acuerdo, votamos y en firme.
Muchas gracias
ACUERDO 9. En lo sucesivo, ante la ausencia del señor Ministro y el señor
Viceministro en las sesiones de este Consejo, el director Pablo Zeledón Quesada
fungirá como Presidente Ad Hoc. ACUERDO FIRME
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Sin más asuntos que tratar al ser las
5:01 damos por levantada la sesión. Muchísimas gracias
Sin más asuntos que tratar, al ser las diecisiete horas con un minuto, el señor
Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada, levanta la sesión